

ACTA Nº 1255. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reunió el Directorio de la Sociedad, bajo la presidencia de su titular Sr. Martín A. Berardi, y contando con la presencia del Vicepresidente señor David Uriburu y los Directores titulares Sra. María Morena del Río y Sres. Roberto O. Philipps, Gustavo E. Kopyto, Mario C. Lapalma, Horacio de las Carreras y Santiago J. Sturla, los miembros titulares del Consejo de Vigilancia Sres. Juan J. Valdez Follino, Raúl D. Aguirre Saravia y Sra. Cecilia L. Carabelli. Presidió las deliberaciones el Presidente del Directorio Ing. Martín Berardi, quien constató la existencia de quórum estatutario para sesionar y dejó constancia que, conforme lo previsto en el artículo décimo quinto del Estatuto social, el Director Titular Sr. Roberto Philipps participó de la presente reunión comunicado a través del sistema “Microsoft Teams”, que permitió su conexión mediante sistema de audio y video en forma simultánea. Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que el Directorio había sido convocado y citado en forma legal y estatutaria a efectos de considerar el único punto del orden del día: **TRANSACCIÓN CON PARTE RELACIONADA – art. 72 Ley 26.831.** Seguidamente y sometido a consideración el único punto del orden del día el Sr. Presidente informó a los asistentes que el objeto de la presente reunión consistía en someter a consideración del Directorio una transacción con una parte relacionada, la que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 26.831, había sido previamente sometida a la evaluación del Comité de Auditoría de Ternium Argentina S.A. El Sr. Presidente se refirió a la operación de compra de chatarra ferrosa por parte de Ternium Argentina S.A. (“Ternium Arg.” o la “Sociedad”) a Scrapservice S.A. (“Scrapservice”). Explicó el Ing. Berardi que Scrapservice es una sociedad comercial constituida en el año 1996, especializada en gestión, compra, venta, tratamiento, industrialización e intermediación entre oferentes y compradores industriales de chatarra ferrosa, y que la Sociedad mantiene desde hace más de 20 años una relación comercial con aquella por la que Scrapservice le suministra determinados volúmenes de chatarra ferrosa, necesarios para su proceso productivo industrial de fabricación de acero. Al respecto, señaló que, en

función de la evolución y situación actual del mercado argentino de compraventa de chatarra ferrosa y de las necesidades actuales de la industria siderúrgica, se había considerado conveniente proceder a una readecuación de las modalidades en la gestión, compra y facturación de chatarra ferrosa. Agregó que el Comité de Auditoría de la Sociedad, en su reunión del 9 de febrero próximo pasado, se había pronunciado favorablemente respecto de dicha transacción y que había confeccionado su Informe respectivo al Directorio (Informe del Comité de Auditoría N° 01/24 de fecha 9 de febrero de 2024), el cual había sido distribuido a los asistentes con anterioridad a la presente reunión, en oportunidad de la citación a esta sesión, quedando copia del mismo archivado en la Secretaría de la Sociedad. Luego, el Sr. Presidente informó los términos de la nueva modalidad de contratación acordada entre Ternium Arg. y Scrapservice, a saber: (i) Ternium Arg. comprará directamente a los proveedores de chatarra un volumen estimado superior al 60% del total consumido (Compras Directas); (ii) El volumen restante se lo comprará a Scrapservice (Compras Indirectas); (iii) Scrapservice gestionará el 100% de las compras de la chatarra que necesite Ternium Arg; (iv) Ternium Arg. compensará a Scrapservice por sus costos y gastos de operación un importe porcentual en función a sus compras en relación al total del volumen gestionado por el proveedor, para determinar este valor se dividirá el volumen de compras previsto por Ternium Arg. para el año sobre el total de compras a gestionar por Scrapservice en el mismo período y se lo llevará al porcentaje múltiplo de 5 más cercano al resultado obtenido; este cálculo se hará anualmente y para el primer año de contrato se acordó en el 20%; (v) Ternium Arg. pagará a Scrapservice por las Compras Indirectas el precio de adquisición más los gastos directos asociados a la misma; (vi) Ternium Arg. pagará un fee del 7% sobre los numerales (iv) y (v) precedentes; (vii) Los pagos correspondientes al numeral (iv) se realizarán en forma trimestral anticipada, ajustándose a los gastos reales a fin de cada trimestre; (viii) Si a lo largo del año el volumen de chatarra gestionada por Scrapservice para Ternium Arg. supera en al menos cinco puntos porcentuales al porcentaje de distribución acordado para el año, Scrapservice podrá cobrar el ajuste de los pagos en

forma proporcional; (ix) En caso de que el porcentaje previsto en el numeral (iv) supere el 35%, en el real o en el proyectado, las partes revisaran las causas y eventualmente redefinirán el porcentaje a aplicar; (x) este acuerdo es aplicable a partir del primer trimestre de 2024, por el período de un año calendario renovable por períodos iguales salvo notificación en contrario que alguna de las partes realice con una anticipación no menor a 90 días de cada renovación anual; (xi) Para todo el año 2024 se estima que los pagos por esta contratación serían equivalentes a USD 18.000.000. Señaló también que, del análisis de los informes presentados por el Comité de Auditoría y la Gerencia de la Sociedad, se concluye que la operación propuesta presenta condiciones económico-financieras que pueden considerarse razonablemente adecuadas respecto de las habituales del mercado. Oído lo expuesto, y tras una breve deliberación entre los presentes, y evacuadas las consultas en detalle de la operación indicada precedentemente, el Directorio por unanimidad de los Directores presentes resolvió:

Primero: Tomar nota de lo informado y aprobar la operación con Scrapservice S.A. en los términos, características y condiciones referidos por el Sr. Presidente en su exposición.

Segundo: Autorizar a los apoderados generales de la Sociedad para que suscriban toda la documentación necesaria para instrumentar la operación precedentemente aprobada en nombre y en representación de la misma.

Tercero: Tomar nota del Informe del Comité de Auditoría relacionado con lo resuelto en el punto Primero precedente.

Cuarto: Oportunamente, comunicar lo decidido a los Organismos de Control, y poner a disposición de los accionistas interesados el Informe del Comité de Auditoría referido en el punto Tercero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos, previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes. **FIRMADO: M.A. BERARDI – D. URIBURU – R.O. PHILIPPS – G.E. KOPYTO – M.C. LAPALMA – S.J. STURLA - HORACIO de las CARRERAS – M.M. DEL RÍO - J.J. VALDEZ FOLLINO – C.L. CARABELLI – R.D. AGUIRRE SARAVIA.**

Es copia fiel de su original que obra de fojas cincuenta y nueve a fojas sesenta y uno del libro de Actas de Directorio número veinte de TERNIUM ARGENTINA S.A., rubricado en la Inspección General de Justicia, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés. Referencia: RL-2023-05698901-APN-DSC#IGJ-Oblea E 248086.

Martin Berardi
Presidente